



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

C.I.F. P 3002200-H

Cánovas del Castillo, 35
30520 JUMILLA (Murcia)

JOSEFA TORRES MOLINA, Secretaria General Accidental del Excmo. Ayuntamiento de JUMILLA (Murcia), en los términos del art. 206 del ROF, y a reserva de la aprobación definitiva del acta,

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día dieciocho de noviembre de dos mil diecinueve, adoptó acuerdo en los términos siguientes:

10º.- APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS DE “ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA CENTRO JUVENIL” (EXPTE. 01/19).

Visto el Acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 21 de enero de 2019, por el que se inicia el expediente de contratación administrativa de obras de “Acondicionamiento de local para Centro Juvenil” (Expte. 01/19), teniendo por motivada la necesidad de celebrar este contrato en virtud de lo expuesto en dicho acuerdo, así como en informe del Jefe del Servicio Técnico de Obras y urbanismo, de fecha 27 de diciembre de 2018, de conformidad con el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto el proyecto básico y de ejecución de dichas obras, redactado por el Arquitecto D. Gumersindo José Esteve Martínez, supervisado en fecha 27 de diciembre de 2018 por el Jefe del Servicio Técnico Municipal de Obras y Urbanismo y aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 1 de abril de 2019.

Vista el acta de replanteo del proyecto, levantada el 24 de octubre de 2019 por el Jefe del Servicio Técnico Municipal de Obras y Urbanismo, tras haberse comprobado la realidad geométrica de la obra y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la contratación, informado favorablemente por el Servicio de Contratación y Patrimonio dependiente de la Secretaría General.

Vista la propuesta de aprobación del expediente de contratación que eleva el Concejal Delegado de Urbanismo, Obras, Servicios Públicos y Cementerio, D. Francisco González González, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto el informe de fiscalización favorable emitido por la Interventora Accidental, de fecha 15 de noviembre de 2019.

Tras lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes,
ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato administrativo de obras de “Acondicionamiento de local para Centro Juvenil” (Expte. 01/19), en los términos en que vienen redactados.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

C.I.F. P 3002200-H
Cánovas del Castillo, 35
30520 JUMILLA (Murcia)

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato administrativo de obras de “Acondicionamiento de local para Centro Juvenil” (Expte. 01/19), por procedimiento abierto y tramitación simplificada, con determinación de la mejor oferta en función de un único criterio de adjudicación, con una duración de 3 meses, siendo el presupuesto base de licitación de 75.780,74 euros, más 15.913,96 euros correspondientes al IVA (21%), lo que determina un importe total de NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA CENTIMOS (91.964,70€).

TERCERO.- Autorizar el gasto que comporta la presente contratación con cargo a la correspondiente aplicación del presupuesto municipal en vigor.

CUARTO.- Publicar este acuerdo, junto con el correspondiente anuncio de licitación, en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Jumilla alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Nombrar como miembros de la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Jumilla que asistirá a la Junta de Gobierno Local, para la tramitación del presente expediente, a las siguientes personas:

Presidencia:

- *Titular:* D^a. Juana Guardiola Verdú (Alcaldesa-Presidenta)
- *Suplente 1º:* D. Juan Gil Mira (Primer Teniente de Alcalde)
- *Suplente 2º:* D. Francisco González González (Tercer Teniente de Alcalde)

Vocalía 1: Secretario/a General de la Corporación.

Vocalía 2: Interventor/a Municipal.

Vocalía 3:

- *Titular:* D^a. Laura Cuenca Pérez-Mateos (T.A.G.)
- *Suplente 1º:* D^a. Juana M^a Bleda Carrión (Administrativo)
- *Suplente 2º:* D^a Consuelo Madrid Conesa (Técnico RR.HH.)
- *Suplente 3º:* D^a. M^a Paz Talavera López (T.A.G.)

Vocalía 4:

- *Titular:* D. Juan Simón Ruiz (Jefe del Servicio Técnico de Obras y Urbanismo).
- *Suplente 1º:* D. Carlos Chico Monreal (Arquitecto Técnico Municipal)

Secretaría:

- *Titular:* D^a. Laura Cuenca Pérez-Mateos (T.A.G.)
- *Suplente 1º:* D^a. Juana M^a Bleda Carrión (Administrativo)
- *Suplente 2º:* D^a. Josefa Torres Molina (T.A.G.)
- *Suplente 3º:* D^a. Consuelo Madrid Conesa (Técnico RR.HH.)

Las reglas de constitución y funcionamiento de la Mesa de Contratación, de conformidad con la normativa vigente, serán las siguientes:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

C.I.F. P 3002200-H

Cánovas del Castillo, 35
30520 JUMILLA (Murcia)

Para la válida constitución de la Mesa deberá estar presente la mayoría absoluta de sus miembros y, en todo caso, la Presidencia, la Secretaría de la Mesa y las dos primeras vocalías.

Todos los miembros de la Mesa tendrán voz y voto, a excepción de la Secretaría de la misma, que sólo tendrá voz.

En caso de empate, se repetirá la votación y, de persistir aquél, la Presidencia tendrá voto de calidad decisivo

SEXTO.- Designar a D. Juan Simón Ruiz, Jefe del Servicio Técnico Municipal de Obras y Urbanismo, como responsable del presente contrato, correspondiéndole las funciones descritas en la cláusula 17.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SÉPTIMO.- Dar traslado del presente acuerdo a D. Juan Simón Ruiz, Jefe del Servicio Técnico Municipal de Obras y Urbanismo, como responsable del presente contrato, y a los restantes servicios municipales afectados para su conocimiento y efectos.

Y para que conste, a los efectos que procedan, expido la presente ordenada y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Jumilla a diecinueve de noviembre de dos mil diecinueve.

Vº Bº
LA ALCALDESA



